JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Radicado: 050013110-007-2019-0821.

Referencia: Divorcio de Matrimonio Civil- Contencioso.

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que

antecede, en consecuencia, y dadas las condiciones de salud de la demandante, se

aplaza la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de que trata el parágrafo del

artículo 372 del Código General del Proceso, señalada para el día 03 de diciembre de

los corrientes; procediéndose a fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma para el

día martes veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la

mañana (09:00 A.M).

Se previene a las partes para que concurran a la audiencia antes fijada ya que la

inasistencia sin justa causa les acarreará multa por valor de cinco (5) salarios mínimos

legales mensuales vigentes, según el inciso 4° del numeral 4° del Artículo 372 del

Código General del Proceso.

Cítese a las partes para que comparezcan a rendir interrogatorio de parte, a la

conciliación y demás etapas procesales de dicha audiencia. En esa misma oportunidad

agotada la etapa probatoria se realizarán alegatos de conclusión y se proferirá la

respectiva sentencia.

Las pruebas a practicar serán las decretadas mediante proveído del 09 de octubre de

los corrientes.

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la

modalidad virtual, por medio de la aplicación Teams; en consecuencia, se requiere

a las partes para que proporcionen su correo electrónico, el de sus apoderados, testigos

y demás intervinientes, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la

audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio

de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara habilitados; la

instalación de la aplicación teams es opcional, pero puede brindar una mejor comunicación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA JUEZ

JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f922889158e17d58c4311c43837dc191ef882a8c34ad9919e1df56d378d30f5

Documento generado en 03/12/2020 10:51:58 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica